

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 17 de octubre de 1973 por la que se convoca concurso de seis plazas para ingreso en la Reserva Naval Activa (Servicio de Máquinas) entre titulados de la Marina Mercante, previos periodos de formación o actualización de conocimientos y de prácticas.

A propuesta del Departamento de Personal se convoca concurso de seis plazas para ingreso en la Reserva Naval Activa (Servicio de Máquinas) entre titulados de la Marina Mercante, previos periodos de formación o actualización de conocimientos y de prácticas.

1. Podrán tomar parte en este concurso:
 - 1.1. Los pertenecientes a la Reserva Naval.
 - 1.2. Los procedentes de la Milicia de la Reserva Naval aptos para el empleo de Tenientes de Máquinas.
 - 1.3. Los Maquinistas navales Jefes y Oficiales de Máquinas de la Marina Mercante de primera clase.
2. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:
 - 2.1. Ser ciudadano español.
 - 2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
 - 2.3. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo de Tribunal de Honor, ni de Centro oficial de enseñanza.
 - 2.4. Tener la aptitud física necesaria a tenor de lo dispuesto en el Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial número 659/1972, de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291 y «Diario Oficial de Marina» número 280), con las siguientes variaciones:
 - 2.4.1. Los aspirantes con miopía superior a cuatro dioptrías.
 - 2.4.2. Igualmente, a los que presenten anisotropías superiores a dos dioptrías, salvo en los casos de buena visión binocular.
 - 2.4.3. Tener buena visión binocular y visión uno en ambos ojos, previa corrección, si fuera necesario.
 - 2.5. No haber cumplido los treinta y seis años de edad antes del día fijado como límite de presentación de instancias.
 - 2.6. Estar en posesión del título de Maquinista naval Jefe o de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de primera clase.
3. Los interesados formularán instancia, debidamente reintegrada y dirigida al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, Ministerio de Marina, siendo el plazo de admisión de solicitudes de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», presentándola en los Organismos siguientes, según los casos:
 - 3.1. El personal perteneciente a la Reserva Naval y Marina Mercante, en general, en las Comandancias de Marina o en la Jurisdicción Central.
 - 3.2. El perteneciente a la Milicia de la Reserva Naval en las respectivas Inspecciones Locales.
 - 3.3. Los residente en el extranjero, en cualquier representación diplomática o consular de España.

4. Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha en que finaliza el plazo señalado para la presentación de aquellas. Dichas instancias serán redactadas según el modelo que se publica anexo a esta Orden ministerial.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos; no fotocopias:

- 4.1. Copia certificada de la hoja de servicios del interesado, haciendo constar los días de mar y la antigüedad del nombramiento de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de primera clase o Maquinista naval Jefe, si lo es.
- 4.2. Certificado de poseer el título de Maquinista naval Jefe o de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de primera clase.
- 4.3. Certificado de estudios especificando las calificaciones obtenidas en las diferentes asignaturas de la carrera.

5. El personal no perteneciente a la Reserva Naval o Milicia de la Reserva Naval deberá aportar, además, los siguientes documentos:

- 5.1. Copia autorizada del asiento de inscripción marítima.
- 5.2. Certificado de buena conducta.
- 5.3. Certificado de carecer de antecedentes penales.
- 5.4. Certificado de encontrarse en la segunda situación del servicio activo.
- 5.5. Certificado de reconocimiento médico de aptitud física a tenor de lo dispuesto en el cuadro citado en el punto 2.4, expedido preferentemente por un Médico de la Armada en activo.

6. La documentación mencionada en el punto cinco deberá aportarse ante la Dirección de Enseñanza Naval de este Ministerio, por los concursantes admitidos, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su nombramiento, como aspirantes a la Reserva Naval Activa. Para quienes no presentasen dichos documentos dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, se anulará su respectivo nombramiento, aplicándose la misma medida a aquellos en cuya documentación se apreciase falsedad en los datos consignados en sus instancias, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por este motivo.

7. Para la resolución del concurso se considerará como méritos:

- 7.1. El pertenecer a la Reserva Naval o proceder de la Milicia de la Reserva Naval.
- 7.2. El título adquirido en la Marina Mercante, el tiempo de mando de Jefe de Máquinas en sus distintas categorías y el número total de días de mar.

8. Los seleccionados efectuarán en la Escuela Naval Militar un cursillo de capacitación, y a continuación, otro en la Escuela de Máquinas, estando previsto el comienzo del primero para el día 10 de enero próximo, y el 11 de marzo de 1974, el segundo.

9. Se presentarán a estos cursillos con el uniforme reglamentario los ya pertenecientes a la Reserva Naval, y los demás, con el de la Marina Mercante que les corresponda, ostentando sobre el mismo, en el lado izquierdo del pecho y a la altura de la tetilla, el distintivo de su empleo provisional de Teniente de Máquinas.

A la terminación de estos cursillos los aspirantes serán clasificados como «aptos» o «no aptos» por un Tribunal constituido en la Escuela Naval Militar, cuya Dirección elevará a la Dirección de Enseñanza Naval, en unión de las actas correspondientes, la oportuna propuesta a favor de los interesados, para su nombramiento definitivo de Tenientes de Máquinas de la Reserva Naval, si no lo fueran. Los declarados «no aptos», si ya pertenecieran a la Reserva Naval, cesarán como aspirantes a la Reserva Naval Activa; si pertenecieran a la Milicia de la Reserva Naval serán dados de baja de esta, quedando en la situación militar que por su edad les correspondiera, y si fueren titulados de la Marina Mercante en general, volverán a su situación civil.

En cualquier momento de estos cursillos podrán ser declarados «no aptos» a propuesta del Jefe del Centro en que se realice el mismo, cuando existan causas que lo justifiquen.

11. Los Tenientes de Máquinas (R.N) así nombrados harán seguidamente un cursillo de Seguridad Interior en el CISI, cuyo comienzo está previsto para el 13 de mayo de 1974, con una duración aproximada de dos meses.

12. Los «no aptos» sufrirán las mismas vicisitudes reseñadas en el punto 10 para los así clasificados. Los declarados «aptos» efectuarán a la terminación de los cursillos un periodo de prácticas de embarco de un año de duración, prestando servicios de su empleo. Asimismo realizarán los cursos que la Marina estime oportuno. Al finalizar el periodo de prácticas, y previa clasificación, los seleccionados ingresarán en la Reserva Naval Activa mediante el correspondiente nombramiento.

13. Los no seleccionados en la clasificación conservarán su calidad de Tenientes de Máquinas de la Reserva Naval, y de acuerdo con la clasificación citada se les podrá dar opción a continuar otro año de servicio, prorrogable en idéntica forma por periodos anuales, con una duración máxima de cinco años, mediante compromiso. Los que no acepten la opción y aquellos que puedan resultar insuficientemente calificados, cesarán en el servicio activo.

14. A la terminación de los cursillos se establecerá un orden de escalafonamiento en la Reserva Naval para los que no

pertenecieran ya a la misma; en la clasificación a que se refiere el punto 12 se establecerá el escalafonamiento en la Reserva Naval Activa para los que ingresen en ella.

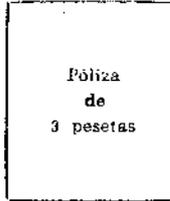
15. Durante los cursillos y prácticas percibirán los emolumentos de su clase; estarán sujetos a los Reglamentos de la

Armada. Seguirán el régimen escolar del Centro en que realicen los cursillos, salvo en lo referente a alojamiento y alimentación cuando así proceda.

Madrid, 17 de octubre de 1973.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez Pardo y Peña.

A N E X O

(Anverso)



Excmo. Sr.:

Don tiene el honor de solicitar de V. E. su admisión para tomar parte en el concurso para ingreso en la Reserva Naval Activa (Servicio de Máquinas), cuya convocatoria se publica en la Orden ministerial número/1973 (D) de de de 1973 (D. O. número), por considerar que reúne las condiciones que en la misma se fijan, y en prueba de ello, al dorso se consignan los datos que así lo acreditan.

A reserva de que, en el caso de obtener plaza, me comprometo a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de mi nombramiento como aspirante a la Reserva Naval Activa (Servicio de Máquinas), los documentos que se exigen en los puntos 5 de la convocatoria; declaro ser ciertos los datos consignados al dorso, ser ciudadano español, carecer de antecedentes penales, tener buen concepto moral y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo del Tribunal de Honor ni de Centro Oficial de Enseñanza.

Por lo expuesto, recurre a V. E. en

SUPLICA de que le sea concedida la admisión que solicita.

Dios guarde a V. E. muchos años.

En a de de 1973.

(Firma con nombre y apellidos)

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

(Reverso)

1.º Apellidos Nombre
2.º

Natural de Provincia de D. N. I. número
Nació el de de 19.....
Hijo de y de
Reside en Calle número
Inscrito en Marina en el Trozo de
Título profesional que posee Fecha expedición
Pertenece a la Reserva Naval
Pertenece a la Milicia de la Reserva Naval
Días de mar de Oficial (excepto los de alumno)
Días de embarco de Oficial (excepto los de alumno)
Nombre, clase y tonelaje del buque o buques donde ha prestado servicios como Oficial
Tiempo Maquinista Naval Jefe
Nombre, clase y tonelaje del buque o buques donde ha prestado servicios como Maquinista Naval Jefe
Días de destino en tierra relacionados con la profesión
Centro, Empresa o Entidad
Es hijo de militar Empleo Ejército
Es plaza de gracia por Orden ministerial número de de de 19.....
Huérfano de militar
Otros títulos o méritos que poseece
Comandancia de Marina a la que desea adscribirse para recibir órdenes